
AUTORIDADES del H. Concejo Deliberante

Presidencia: Contador LAPROVITTA, Ataliva

Vicepresidencia 1°: MOLINA, Luis Gonzalo

Vicepresidencia 2°: LOPEZ DESIMONI, Juan José

Secretaría: Dn. Ricardo J. Burella

Prosecretaría: Srta. Leticia Camino

CONCEJALES PRESENTES

CALVANO, Hugo Ricardo
CORONEL, Miriam
DELGADO, Luis
ESTOUP, Justo
GASPARINI, Gisela
GOMEZ, Liliana Graciela
LAPROVITTA, Ataliva
LEIVA, Mirta Lilian
LOPEZ DESIMONI, Juan José
MASS, Clara Elizabeth
MOLINA, Luis Gonzalo
MORANDO, Félix Rolando
NAVARRO, Verónica Natalia
PAYES, Esteban Agustín
PEREZ, María Soledad
ROMERO, Gabriel Alejandro
SÁEZ, Lautaro
SALINAS, José Ángel
ZARZA, Blanca

CONCEJALES AUSENTES

SUMARIO

X REUNIÓN – 2° SESIÓN ESPECIAL

05 de Mayo de 2015

○ Portada –Sumario	1 - 2
○ Inicio – Constatación del Quórum. Izamiento Pabellones	3
PROYECTOS DE RESOLUCION	
○ Expediente 70-P-15	3
○ Expediente 29-S-15	3 – 17
○ Finalización y arrío de Pabellones	17
○ Agregados a la Versión Taquigráfica	18 – xx
○ Informe de entrega	xx

-En la ciudad de Corrientes, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cinco días del mes de Mayo de dos mil quince, siendo las 10 y 25 dice el

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Por Secretaría se va a pasar lista a efectos de constatar el quórum.

-Efectuada la misma, se constata la presencia de trece señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Con la presencia de trece señores concejales incluida la Presidencia y con el quórum reglamentario, damos inicio a la segunda Sesión Especial del día de la fecha.

Invito a los concejales Molina y Estoup a izar el Pabellón Nacional, a los concejales Navarro y Delgado a izar el Pabellón Provincial y a los concejales Payes y Pérez a izar el pabellón de la Ciudad.

-Puestos de pie los señores concejales, personal y público presente, los señores concejales Molina y Estoup proceden a izar el Pabellón Nacional. Los señores concejales Navarro y Delgado proceden a izar el Pabellón Provincial, seguidamente, los señores concejales Payes y Pérez hacen lo propio con el Pabellón de la Ciudad.

-Aplausos.

-Ingresan al Recinto y ocupan sus bancas los concejales: Calvano, Mass, López Desimoni, Romero, Sáez y Gasparini.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Por Prosecretaría se dará lectura a la Resolución 70-P-15.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Tiene la palabra el concejal Estoup.

SR. ESTOUP.- Gracias señor presidente, es para solicitar que se lea solamente el visto y la parte resolutive.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- En consideración la moción del concejal Estoup.

-Aprobado.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Aprobado. Se leerá el visto y la parte resolutive.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Pasamos al tema de la convocatoria. Tiene la palabra el concejal Estoup.

SR. ESTOUP.- Gracias señor presidente, de acuerdo a lo que se ha plasmado en el Expediente 29-S-15, que refiere al llamado y convocar a la Sesión Especial, para convocar a elecciones.

Simplemente y con una brevedad bastante clara, nosotros lo que venimos a hacer es, como primera medida a cumplir una orden que el Superior Tribunal de Justicia nos dio y creo que esto lo vamos a hacer; el Cuerpo lo va a ratificar y que a través de esta convocatoria, como segunda instancia también, lo que se va es, a ratificar la voluntad política de los capitalinos y de este Concejo Deliberante de votar el 5 de julio.

Creo que la historia nos avala, hubo gran parte de la historia de Corrientes democráticamente hablando, jurisprudencias que dieron la posibilidad a poder hacer lo que se va a solicitar también dentro de la misma Resolución, una prórroga de las diligencias electorales de una semana a la junta electoral; para que todos estemos, todas las fuerzas políticas, estemos equitativamente posicionados para cerrar por supuesto sus alianzas.

Creo que no es nada fuera de lo normal, sabemos que sí es excepcional, en este caso, pero que ha sucedido en otros tiempos de la historia de Corrientes; pero que hay que seguir manteniendo cierto criterio en este aspecto darle la posibilidad a los correntinos de votar el 5 de julio, no solamente por una cuestión de organización, sino también por una cuestión de economía procesal, por una cuestión de certeza al electorado y por supuesto políticamente hablando de poner a consideración los dos proyectos políticos que hay en la Provincia de Corrientes; que por un lado se encuentra Encuentro por Corrientes y por el otro el Frente para la Victoria, con esto finalizo señor presidente, muchas gracias.

Perdón... y la moción es, bueno, por la aprobación del por el proyecto de Resolución que se encuentra en el expediente 29-S-2015.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Bueno señores, tenemos una moción. Que se lea por Prosecretaría la parte resolutive por favor. Se va a leer primero el proyecto y después se prosigue con el uso de la palabra.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Tiene la palabra el concejal Calvano

SR. CALVANO.- Gracias. Sí, señor presidente.

Quisiéramos que se lean los fundamentos de este proyecto para poder entender qué ha llevado a los autores a este razonamiento y a este articulado.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Tiene la palabra el concejal López Desimoni.

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Gracias, señor presidente.

Verdaderamente nos encontramos nuevamente ante un desaguisado, que va a cometer el Frente Para la Victoria, con un tema en el que ya tres instancias judiciales han finiquitado y han establecido que el plazo del 5 de julio está absolutamente perimido.

Por lo tanto, insistir con una resolución que retrotraiga esos plazos resulta absolutamente imposible; al menos en el sistema en el que se resuelven la validez de los actos jurídicos, así como las convocatorias, esta instancia tiene una parte que es la que correspondía hacer en su momento, que es la de la convocatoria como corresponde a este Cuerpo deliberativo para que en su conjunto tomara o proponga y eventualmente, finalmente; convocar a elecciones para la renovación de concejales, en este turno electoral.

Lo cierto es que ahora que se realiza esta convocatoria como corresponde, luego de haber atravesado, insisto, tres instancias judiciales, primera instancia, Cámara y finalmente Superior Tribunal, lo hacemos; pero nuevamente leyendo mal el fallo o queriendo interpretar lo que el Superior Tribunal ni ninguna de las otras instancias ha dicho y por lo tanto distrayendo a la ciudadanía, distrayendo a todos los habitantes de la Ciudad de Corrientes que, en vez de contar ya con una certeza en el momento en que vaya a votarse y en vez de permitir que este

Cuerpo se dedique a los temas que realmente le interesan a la ciudadanía y que están pendientes de tratamiento, como el transporte, residuos, tránsito, el arreglo de las calles y todo esto queda postergado por una insistencia que no tiene ningún asidero del punto de vista jurídico, ni del punto de vista siquiera ya del sentido común; porque a menos que acá se esté por inventar una máquina del tiempo al estilo de ¿Cómo se llamaba este de Volver al Futuro? el profesor Braum, que quizás puedan retrotraer el tiempo y volver en esa máquina del futuro, a muchos les gustaría, así que no entendemos cuál es el sentido de esta pretendida convocatoria al 5 de julio.

El Superior Tribunal ha sido contundente, primero en el rechazo del recurso planteado, que ese no es el motivo de lo que quiero señalar; pero que el rechazo tenía que ver con una deficiencia técnica y por lo tanto se confirmó lo de primera instancia; pero el Superior Tribunal ha dicho en relación con los plazos electorales que en el Derecho Electoral, rigen los plazos que son perentorios y que son precluibles y que por lo tanto eso significa que la voluntad de las partes, ni siquiera de las instituciones o de los organismos pueden alterar, precisamente porque se halla en juego el orden público.

El orden público es la situación de normal funcionamiento de las instituciones públicas en las que las autoridades ejercen sus atribuciones y las personas ejercen sus derechos, en materia de oficialización de boletas, voy a leer un párrafo del fallo 3.259/03 de la Cámara Nacional Electoral, que ha dicho *“en materia de oficialización de boletas se encuentra comprometido el orden público, desde que todo lo atinente a esta cuestión excede el mero interés de las partes, en tanto las normas que las regulan tienen por finalidad primordial asegurar el honesto desarrollo de la lucha política y el juego limpio que deben decidir la práctica de la democracia”* Cierra la cita de ese fallo.

Una definición de orden público sostiene que se trata de un conjunto de principios e instituciones que se consideran fundamentales en la organización social de un País y que inspiran su ordenamiento jurídico, sin embargo en esta amplia definición caben toda clase de fenómenos jurídicos, los principios generales del Derecho, la Constitución política de cada Estado, las costumbres jurídicas, etc.

En relación al plazo del Derecho Electoral, aquí voy a citar un fallo 3.507/05, Cámara Nacional Electoral, plazos del Derecho Electoral *“la eficacia de cada acto del cronograma electoral, depende de su realización en tiempo oportuno, de allí que la ley haya reglamentado categóricamente la incidencia del tiempo en su desarrollo, debe entenderse por ello que cada etapa del referido cronograma opera como un sistema de exclusas, una vez cerrada una de ellas no puede permitirse su reapertura, toda vez que una nueva, posterior y que guarda una íntima relación con la anterior, ha comenzado a correr un su periodo de tiempo, oportunamente fijado por el cronograma y en relación directa con la fecha fijada y las normas contenidas en el Código Electoral. Permitir que los plazos sean ampliados de oficio o a pedido de parte, atentaría contra su perentoriedad y sería contrario a los principios de celeridad y seguridad, rectores en esta materia”*

Insisto, concluye allí el fallo 3.507/05, Cámara Nacional Electoral, ahora, en relación a los plazos perentorios, se denominan plazos perentorios, preclusivos o fatales a aquellos cuyos

vencimiento determinan automáticamente la caducidad de la facultad procesal para cuyo ejercicio se concedieron, sin que para lograr el resultado por consiguiente se requiera la petición de la otra parte o una declaración judicial.

De modo que insistir entonces, en primer lugar con fijar una fecha de un cronograma cuya marcha ya ha vencido plazos, tornan absolutamente imposibles que esta fecha que aquí se propone, que el Frente Para la Victoria propone sea posible, esto será sin ninguna duda de cumplimiento imposible, precisamente porque como lo ha definido la Cámara Nacional Electoral, en este sistema de exclusas, como la compara en ese fallo que acabo de mencionar, ya se ha cerrado una puerta, mejor dicho se han cerrado más de una puerta, porque han vencido plazos electorales, del cronograma electoral.

En consecuencia es absolutamente imposible porque además se tratan de normas de Orden Público que es lo que leía previamente y citaba también el fallo, por lo tanto como se trata de Orden Público, de normas de Orden Público; no va a poder imponerse ninguna voluntad, ni la de este Cuerpo ni la voluntad de nadie.

Porque ya esas normas están previstas que deben imponerse ante cualquier circunstancia que tengan que ver que ver con algún tipo de voluntad, como aquí se ha mencionado en el fundamento de la petición.

Es por eso que el Superior Tribunal Justicia, en la Sentencia número 2 ha dicho en el considerando número 3° párrafo final, lo siguiente que por último vuelve a destacar que *“el tratamiento procesal de los asuntos de Derecho Público electoral no es siempre asimilable al que rige los de Derechos Privados, ni aun a los de Derechos Público ya que están sometidos a un cronograma rígido, con plazos perentorios e improrrogables, sujetos todos ellos a una nueva fecha límite final que es la elección”* y cita numerosos fallos de la Cámara Nacional Electoral entre ellos; 1.881/95; 1.882/95; 1.883/95; 1.894/95; 1.912/95 y 1.921/95, entre muchos otros.

De modo que resulta más que claro y contundente, que no estamos en una etapa a volitiva que puede superar la valla infranqueable que plantea el orden público y la perentoriedad y preclusión de los plazos electorales, que están establecidos en todas las normas que rige la materia, así como también en la jurisprudencia abundante que acabo de mencionar; que cita el Superior Tribunal de Justicia y que está contenida en la Cámara Electoral Nacional.

Por todos esos fundamentos señor presidente, para darle certeza al electorado de la ciudadanía de la Capital y para dedicarnos a lo que es propio de este H. Concejo Deliberante; nosotros vamos a proponer desde el interbloqueo ECO, que la fecha de elecciones para renovación de concejales en la Capital, sea coincidente con la elección presidencial del veinticinco de octubre del dos mil quince.

Esa es nuestra propuesta y por lo tanto nuestra moción.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Tiene la palabra el concejal Romero.

SR. ROMERO.- Gracias señor presidente.

-Problemas con el micrófono del concejal Romero.
-El concejal Romero dialoga con otros concejales.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Continúe concejal Romero, vayamos al tema que nos convoca.

SR. ROMERO.- Justamente de eso estaba por hablar “del tema”, el tema es desconocido, la citación fue hecha en legal tiempo y forma.

Yo me notifiqué a través de trabajadores de mi bloque -en mi oficina- y también en mi domicilio particular y veo que es el procedimiento regular que se ha seguido con respecto al conjunto de los concejales.

El pequeño gran detalle, es que nos encontramos; que ni esta citación ni la...o sea la cédula, que transcribe la parte dispositiva de la Resolución 70-P-15, ni la Resolución 70-P-15 consignan el proyecto que está en tratamiento; es decir que nos estamos desayunando de un proyecto, de un número de concejales que no se cual es, no sé si los mismos firmantes solicitantes de la Sesión Especial, son los que firman el proyecto.

Desconozco hasta eso y en este mismo momento nos estamos enterando que el proyecto en cuestión está siendo incorporado materialmente al expediente, es decir el proyecto que está en debate, no existía posibilidad alguna para los concejales que no hemos firmado el mismo, de poder ser analizado con anticipación, como es lógico para el tratamiento de cualquier cuestión en un Cuerpo Colegiado.

Ese proyecto que ahora está siendo anexado en el expediente, que no tiene foliación, que no tiene un ingreso por Mesa de Entrada, como usted advertirá señor presidente es otra desprolijidad que se suma a la comedia de enredos, que se ha generado desde el principio a partir del error...bueno ese palo enjabonado que yo le dije a usted que le pasaron desde el Ejecutivo para que trate de arreglar las cosas con respecto a la fecha de convocatoria.

Quería señalar esto e insistir, quería señalar esto, que no hemos podido tener anticipadamente el expediente en concreto, o el proyecto agregado al expediente que encabezaría la nota de los concejales que solicitan la Sesión Especial, hasta este mismo momento donde el señor prosecretario a leído nada más que la parte resolutive.

Así que insistiendo con la moción de orden de alguna manera, por parte del concejal Calvano, solicito la lectura de los fundamentos a ver si en este momento nos podemos enterar de las consideraciones, de las fundamentaciones en la que se apoya la parte resolutive que si a leído el señor prosecretario.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Tenemos dos mociones.

Tiene la palabra el concejal Payes.

-Dialogan varios concejales.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Silencio por favor.

-El concejal Romero se manifiesta desde su banca sin tener el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Concejal Romero, tiene la palabra el concejal Payes y posteriormente vamos a poner en consideración la moción de orden y dos mociones a consideración.

Tiene la palabra el concejal Payes.

SR. PAYES.- Señor Presidente: esta...yo creo que nadie puede alegar su propia torpeza ¿no? está más que claro, mucho más que claro la voluntad de este Cuerpo legislativo que viene manifestando desde hace bastante tiempo atrás la voluntad política conferida por la Carta Orgánica, conferida por la Constitución de la Provincia, conferida por las leyes nacionales como por ejemplo; la Ley de Defensa de la Democracia.

Que es este Cuerpo, quienes estamos hoy acá, los únicos facultados para definir la fecha de las elecciones, en las cuales se van a votar los concejales de la Capital.

Pusimos de manifiesto en innumerables oportunidades como Cuerpo, cada uno cuando fue entrevistado por algún periodista, en declaraciones, también en las redes sociales; hemos echo innumerables manifestaciones de voluntad de querer votar el cinco de julio.

La manifestación más contundente fue cuando se voto la Resolución 40 de este Cuerpo hace unas semanas atrás, doce concejales sobre diecinueve, decidimos votar el cinco de julio; doce concejales incluyendo la presidencia.

Entonces yo no entiendo cuando me hablan de distracción, cuando me hablan de plazos perimidos, ¿a quién le apuntan?, la verdad, yo no entiendo. No entiendo porque siendo legisladores de la Ciudad y siendo concejales, teniendo el ámbito donde llevar a cabo su tarea, su trabajo, que es precisamente este mismo Recinto, que son las comisiones, que es el debate, que es el consenso, que son las acciones políticas, las que enaltecen a la política junto con la palabra empeñada y no los vericuetos, y no las artimañas, los artilugios realizados y buscando en otro ámbito, que no es este el natural, el ámbito natural, resolver las estrategias político-electorales.

Estoy seguro, señor presidente, que en algún momento, en algún momento, se va a dar que algún juez o algún fiscal les va a decir: *“muchachos, arreglen sus cuitas políticas donde les corresponde, ganen o pierdan, arréglenlas donde corresponde”*, porque están distrayendo, y verdaderamente lo están haciendo, tiempo valiosísimo que tienen los jueces, los magistrados, los fiscales, el Superior Tribunal, de definir y decidir cosas que son realmente importantes para la ciudadanía, estos colegas están distrayendo su tiempo, su valioso tiempo; y por supuesto, que en el medio, de rehén, la ciudadanía; la ciudadanía es la que no sabemos, hoy no estamos seguros en qué fecha vamos a votar.

Porque hay un grupo de concejales al que les resulta perdidosa la estrategia dentro del Cuerpo Legislativo y acuden a la Justicia para que intervenga; pero estoy seguro, señor presidente, que en algún momento, algún juez o algún fiscal o el mismo Superior Tribunal, les va a decir se acabó.

Llegamos a este punto, señor presidente, porque lógicamente somos respetuosos de las decisiones judiciales, desde que salió el fallo de la doctora Güemes, al Concejo de la Capital le estaba prohibido fijar una fecha para las elecciones, si así hubiéramos decidido, una nueva fecha, que no sea la del 5 de julio, una nueva fecha; hasta que salió el jueves pasado, a la tarde el fallo del Superior Tribunal que planteó, cuál es el camino y el procedimiento que seguimos en este Concejo; en ningún momento, en ningún momento el Superior Tribunal nos impide, porque es lógico, porque son las leyes nacionales, porque es la Constitución de la Provincia, la Carta Orgánica, nuestro Reglamento, todo lo que avala que este Cuerpo es

soberano para elegir la fecha en la fecha de las elecciones, somos soberanos; entonces, no les mintamos a la gente, no embarremos más la cancha muchachos, sí, tenemos muchos temas importantísimos por tratar y la voluntad política de este Cuerpo ya ustedes la conocen perfectamente bien, la conoce Colombi, Vignolo, la conocen todos. Entonces, no insistan, la voluntad política de este Cuerpo es votar el 5 de julio y contra eso no pueden ir, porque no le dan los números, hoy por lo menos no les dan los números, así es que hay que bancar la democracia, hay que bancar la democracia.

Este Cuerpo ya hizo su manifestación pública y hoy estamos renovando un acto, un instrumento, pero la voluntad política es la misma que cuando estábamos fuera de los noventa días de inicio del cronograma. Es exactamente la misma, eso no, ni ustedes, ni Vignolo, ni Colombi nos cambió. Seguimos manteniendo la misma voluntad política y hoy vamos a ratificar eso. Nada más señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Voy a hacer lugar a la moción de orden del concejal Romero, para que se lean los considerandos por Prosecretaría y posteriormente vamos a poner en consideración las dos mociones: por el ingreso de la propuesta del expediente, que se vote el 5 de julio y la propuesta del concejal López Desimoni.

SR. SÁEZ.- Señor presidente: voy a pedir que el voto sea nominal.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Luego que se lean los considerandos.

-Hablan varios concejales a la vez.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Por Prosecretaría se dará lugar a la lectura.

-Hablan varios concejales a la vez.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Tiene la palabra el concejal Estoup.

SR. ESTOUP.- Gracias, señor presidente. Ya se ha leído todo así que es solamente para dejar en claro que este es el proyecto que hemos presentado y que hemos firmado -valga la redundancia- los firmantes, en la nota para incorporar.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Entonces, tenemos dos mociones, la moción por el voto el 5 de julio con la incorporación del proyecto de resolución al expediente y la moción del concejal López Desimoni.

SR. CALVANO.- Habíamos solicitado la votación nominal, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- En consideración la votación nominal.

-Aprobado.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Aprobado. Votamos nominalmente.

Tenemos dos mociones: por la moción del 5 de julio a partir de la incorporación de la resolución y por el rechazo y el voto del 25 de octubre.

Vuelvo a repetir, el voto por el 5 de julio del año 2015 o por el rechazo de esta moción y la elección del 25 de octubre de 2015.

A los efectos del voto nominal, por Secretaría se pasará lista y les pido a los señores concejales que sean breves en su justificación, si es que la van a hacer.

SR. DELGADO.- Señor presidente: vamos a votar por la aprobación o rechazo ¿de qué?

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Vamos a votar por la aprobación de la moción del concejal Justo Estoup de que se vote el 5 de julio del año 2015, o por el rechazo a la moción del concejal Estoup, lo cual implica la aceptación de la moción del concejal López Desimoni que se vote el 25 de octubre del año 2015. Son dos mociones.

-Al ser llamado a emitir su voto dice el

SR. CALVANO.- Gracias, señor presidente.

Primero que nada, hacer la salvedad que el proyecto que estamos por tratar en este momento y se va a poner en consideración, tal cual lo he podido constatar y voy a pedir que lo constate el secretario del H. Concejo Deliberante previo a terminar la sesión para que no se agregue nada que no esté en ese expediente, consta de 22 fojas, y en ninguna de ellas hay un proyecto como el que ha leído el prosecretario o que dicen haber propuesto los concejales oficialistas.

Concretamente, el único proyecto presentado y con una propuesta con fecha de elecciones es el del bloque Encuentro por Corrientes que propuso el 25 de octubre.

Más allá de eso, entendiendo que hay una cuestión de obstinación, de necedad y de capricho político en el Frente Para la Victoria, voy a proceder a dar los fundamentos por los cuales rechazo su moción. Voy a hacer lo que ha hecho la Cámara en lo Contencioso Administrativo Provincial, al decir que no reúne los requisitos el planteo que usted realiza pero de todas maneras le voy a responder de fondo y voy a tomar esa sana doctrina que ha instalado nuestra H. Cámara para explicarle a usted, a ver si entiende, con fundamentación jurídica y también política para el concejal preopinante que también tiene una respuesta política de por qué no pueden hacer o que se les ocurra, simplemente.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Perdón, concejal Calvano.

Hay dos mociones, la moción ganadora es la que va a generar una resolución y la propuesta de resolución es la que se incluyó recién.

SR. CALVANO.- Quisiera que me dejen fundamentar por favor.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Brevemente concejal Calvano.

SR. CALVANO.- Señor presidente voy a expresar mis fundamentos, si bien algunos colegas, no les gusta fundamentar o no tienen fundamento, algunos los tenemos, lo queremos expresar voy a ejercer mi derecho, así es que por favor le solicito que así como estoy presente aquí para tratar el proyecto descabellado y extemporáneo de ustedes me escuchen fundamentar porque lo voy a rechazar.

Primero voy a pedir permiso para leer la sentencia número 02...

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- No, no tiene permiso concejal Calvano, no está autorizado a leer la sentencia en este momento porque no es motivo de tratamiento por favor, Justifique brevemente.

SR. CALVANO.- Esto es insólito señor presidente.

-Hablan varios concejales a la vez.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Justifique brevemente. Silencio señores concejales.

-Hablan varios concejales a la vez.

-Suena el timbre en forma reiterada, llamando al orden.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Concejal Calvano, justifique brevemente porque pasamos a otro concejal.

-Hablan varios concejales a la vez.

-Suena el timbre en forma reiterada, llamando al orden.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Concejal Calvano no tiene autorización para leer.

SR. CALVANO.- Señor presidente le pido que conduzca esta sesión y me deje expresarme y le pida silencio a mis pares...

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Usted justifique...

SR. CALVANO.- Yo no les interrumpo a los colegas, por más sandeces que expresen en su intervención...

-Hablan varios concejales a la vez.

SR. CALVANO.- Señor presidente, claramente el Superior Tribunal de Justicia, ha dicho y ha dicho también la Cámara Nacional Electoral en numerosos fallos; que los plazos en lo electoral son perentorios e improrrogables, o sea que ir directamente contra lo que dice el Código Electoral, contra lo que dice ley, contra lo que dice la doctrina, contra lo que dice la jurisprudencia y querer instalar una nueva teoría jurídica o de lógica o razonamiento es absurdo.

Además de esto quiero expresar también, con referencia a la cuestión que se ha planteado allí de la autonomía municipal para convocar a elecciones, que también ha dicho la Cámara Nacional Electoral en el Expediente 80.715/2011 que para que algunos sepan...

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Concejal Calvano, voy a cortar la palabra porque lo que hay que hacer es justificar el voto, por una moción o por otra y no explicar el proceso judicial que está muy claro.

Por favor, usted justifique una moción u otra concejal Calvano.

-Hablan varios concejales a la vez.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Estamos pidiendo que se exprese por una moción u otra. Por favor, adelante concejal Calvano, por favor.

-Gritos en la sala.

-Suena el timbre en forma reiterada, llamando al orden.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Concejal Calvano adelante.

SR. CALVANO.- Gracias, Bueno ya dicho, vamos a fundamentos no judiciales porque esos no les gustan a ustedes, porque la verdad que no le dan la razón, vamos a fundamentos de orden político. Concretamente la autonomía municipal, no habilita a hacer lo que uno quiere en términos de, en este caso electorales; porque si el municipio de Capital en el ejercicio de su autonomía a través del órgano competente, que es, por nuestra Carta Orgánica que es el Concejo Deliberante decide adherir a una fecha como la que proponen, in voce o no sé como se va a dar la propuesta del oficialismo aquí al 5 de julio; automáticamente quedamos adheridos al sistema electoral provincial.

Y esto ¿qué significa? Que el cronograma electoral provincial, que el Código Electoral Provincial tiene un cronograma rígido en casos perentorios y que ya están vencidos a ver -a ver- si nos ubicamos, lo único importante en un cronograma electoral no son las alianzas, no es lo que dice hoy.

Hay plazos, para confeccionar el padrón provisorio que ya venció, para impugnar lo que ya venció, la confección del padrón extranjero, como según nuestra Carta Orgánica están habilitados a votar en el municipio, no se realizó y nuestra misma Carta Orgánica establece que nosotros al adherir a una elección, nos adherimos a ese régimen electoral.

En este caso, si nos adhiriéramos a octubre, automáticamente estaríamos adheridos al sistema electoral nacional, si nos adherimos a julio, estamos adheridos al sistema electoral provincial. El sistema electoral provincial, tiene un código que establece que tiene que haber noventa (90) días entre las convocatorias y las elecciones; ese plazo venció y todos los otros plazos que nombré, también vencieron.

Entonces que quiero decir con esto -y deberían aprender ya colegas- que la mayoría política no da razones jurídicas, no da razones y nos vuelca al sistema de lógica racional humana y no les permite hacer a ustedes decir algo normal, aunque lo dicen y deberían aprender porque o si no terminamos yendo a conflictos en lugar de seguir aquí, deberíamos estar tratando los pliegos, que a ustedes evidentemente no les interesa tratar o quieren tratarlos a escondidas, y lo que buscan es distraer la atención; porque otro motivo no hay para lo que estamos haciendo aquí.

Y quisiera pedirles encarecidamente que dejen de hacernos perder tiempo y perder dinero; porque los errores de ustedes y los errores del servicio jurídico permanente, los absurdos planteos del servicio jurídico permanente para sostener las burradas de ustedes, trae consecuencias económicas para el Municipio...

-Hablan varios a la vez.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Concejal Calvano no insulte, no insulte porque voy a aplicar el reglamento; ningún concejal en este Cuerpo merece los insultos de nadie.

Así es que por favor termine sus consideraciones.

SR. CALVANO.- Tenemos los fallos de la cámara nacional electoral...

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- No tiene autorización para leer Concejal Calvano, por favor termine de justificar...

SR. CALVANO.- Bueno, 1.881/95, 1.889/95, 1.894/2011, 80.275/2011 me falla la memoria para los demás, la verdad que es insólito no me deja asistirme con la lectura, pero bueno.

Señor presidente reitero voy a rechazar la moción realizada por el oficialismo de votar el 5 de julio, voy a proponer que se vote el 25 de octubre y voy a sostener que las responsabilidades que se deriven de este acto son responsabilidades personales de los concejales que lo voten, por eso la votación nominal en función del Artículo 8 de la Carta Orgánica...

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Listo, está justificado su voto, proseguimos con la votación nominal.

-Vota por el rechazo.
-Al ser llamada a emitir su voto dice la

SRA. CORONEL.- Por el expediente y votar el 5 de julio, por la moción del concejal Estoup.

-Vota por la aprobación.
-Al ser llamado a emitir su voto dice el

SR. DELGADO.- Por la aprobación de la moción del concejal Estoup.

-Vota por la aprobación.
-Al ser llamado a emitir su voto dice el

SR. ESTOUP.- Por mi moción señor presidente.

-Vota por la aprobación.
-Al ser llamada a emitir su voto dice la

SRA. GASPARINI.- Acá estamos por votar dos mociones, una porque se vote el 5 de julio y otra el 25 de octubre; que en realidad ambas mociones porque mucho se ha hablado acá evidencian voluntad política, es decir hoy en las expresiones, todo el tiempo se habla de la voluntad política, de la voluntad política.

Ahora yo digo la voluntad política no anda sola, no se rige sola, o sea yo puedo tener voluntad política pero estoy dentro de un sistema jurídico, vivo en una sociedad que nos movemos en un sistema jurídico donde existen normas y donde tenemos que respetarlas, o sea que la gente cuando circula por la calle y conduce un auto tiene que respetar las normas de transito, nosotros cuando nos reunimos en esta sesión tenemos un reglamento, tenemos normas y así la sociedad se maneja en un sistema.

Entonces volvemos a dos proyectos uno, o sea dos voluntades pero lo que pasa que una voluntad que establece la del 5 de julio, digamos que es de no aplicación, porque si la ponemos dentro del marco jurídico tiene que adaptarse a normas y adaptarse a reglas y adaptarse a leyes y las leyes establecen que tienen que hacerlo dentro de las normas electorales; y las normas electorales también fijan plazos, fijan modalidades y fijan normas que tiene que cumplirse.

Por lo tanto digamos que la del 5 de julio podemos discutir y expresar las ganas que tenemos de hacerla pero es de cero concreción; es decir, no se van a poder realizar porque hay que decirle a la gente y dejar de confundirla que el plazo ya ha comenzado, se han cerrado instancias como lo explicó el concejal López Desimoni y por lo tanto -digamos- vamos a tener un panorama más negro todavía.

Entonces mi fundamento es acompañar el proyecto del 25 de octubre porque es un proyecto serio, concreto y claro y también manifiesta una voluntad política; así es que ese es mi voto.

-Vota por el rechazo.
-Al ser llamada a emitir su voto dice la:

SRA. GÓMEZ.- Gracias, secretario.

Realmente no veo posibilidad material de aplicar los casos para concretar la moción del concejal Estoup, el 5 de julio ya están caídos todos los plazos, me parece que es burlar la razonabilidad, el electorado acompaña esas propuestas.

En consecuencia voy a sostener la propuesta del concejal López Desimoni para el cual sí el 25 de octubre, están dados los pasos electorales como establece la normativa, apoyo la moción de llevar a votación al electorado de Corrientes el 25 de octubre, como lógicamente debe ser.

-Vota por el rechazo
-Al ser llamada a emitir su voto dice la:

SRA. LEIVA.- Voto por la moción del concejal Estoup.

-Vota por la aprobación
-Al ser llamado a emitir su voto dice el

SR. LÓPEZ DESIMONI.- Propongo para votar el 25 de octubre.

-Vota por el rechazo
-Al ser llamada a emitir su voto dice la

SRA. MASS.- Propongo para votar el 25 de octubre.

-Vota por el rechazo
-Al ser llamado a emitir su voto dice el

SR. MOLINA.- Sí, 5 de julio.

-Vota por la aprobación
-Al ser llamado a emitir su voto dice el

SR. MORANDO.- Por la moción de votar el 5 de julio.

-Vota por la aprobación
-Al ser llamada a emitir su voto dice la

SRA. NAVARRO.- Sí, señor presidente.

Quiero aclarar, a algunos compañeros concejales, que soy tan concejal como cualquiera de los 18 que estamos acá también y que a mí nadie me va a callar diciéndome “shhhh” como gallina, porque soy una persona y no soy violenta, no soy mal educada y gracias a Dios mi familia me brindó muy buena educación y trato como corresponde; la misoginia no, acá no y menos conmigo.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Concejal Navarro, aténgase al expediente.

SRA. NAVARRO.- Voto por la moción del concejal Estoup.

-Vota por la aprobación.
-Al ser llamado a emitir su voto dice el

SR. PAYES.- Señor presidente, antes de votar le voy a pedir por favor que cuando terminemos la votación nominal, se folien las hojas que están en el expediente 29-S-15, serían las veintidós que nos ilustró un colega, más cuatro que es el único proyecto real de fecha de

votación. Le voy a pedir por favor que se folie cuando terminemos la votación y que los colegas concejales que acompañaron, siendo este proyecto de resolución el fiel reflejo de lo que se leyó y de lo que estamos votando, voy a pedir que también acompañen con su rúbrica este mismo proyecto ¿estamos de acuerdo, señor presidente? Como moción para cuando terminemos de votar.

Voto por la aprobación de la fecha del 5 de julio para votar en la Capital por los concejales.

-Vota por la aprobación
-Al ser llamada a emitir su voto dice la

SRA. PÉREZ.- Voto por la aprobación de votar el 5 de julio.

-Vota por la aprobación
-Al ser llamado a emitir su voto dice el

SR. ROMERO.- Gracias, señor presidente.

Se dice que el hombre es el único animal que es capaz de tropezar con la piedra dos veces, acá el oficialismo está por tropezar cuatro y cinco veces, sobre el mismo tema y con la misma piedra y además el oficialismo pretende hacer, creo que en psicología se dice transferencia, poner la culpa propia en alguien “x”; en este caso el sector opositor, las desinteligencias de los diversos sectores del oficialismo municipal son las que generaron ese desconcierto por cuatro o cinco días, que terminaron en que después de la Semana Santa le pasaron a usted, señor presidente, un palo enjabonado...

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Concejales Romero, la justificación es por el 5 de julio o por el 25 de octubre, por lo tanto no hay que hacer un relato de todo lo actuado, hagamos la justificación de nuestro voto.

SR. ROMERO.- Voy a ser muy breve, señor presidente, entonces usted promovió ese acto administrativo dentro de los límites políticos y jurídicos que usted tenía y lamentablemente habrá, por su cuero, experimentado lo que es generar un acto administrativo incorrecto, ilegal e impropio.

Así que, en primer lugar, con testarudez no es el mejor consejero, el oficialismo nos conduce derecho viejo a sacar un papel hoy, que no sé ni siquiera si la Junta Electoral lo va a recibir; francamente tengo mis dudas de que vaya a recibir siquiera la Junta Electoral este papel que ustedes van a terminar aprobando.

Por último, la cuestión material, ya tuve oportunidad de expresarme acerca, dije en aquel momento y ahora lo reitero que es horrible la fecha del 5 de julio para votar; porque es un tiempo que se da de patadas con la necesidad de nuestra Ciudad y de los vecinos que están esperando de nosotros definiciones, cito: basura, transporte, sesión itinerante, convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales, estacionamiento medido y conservación de calles de tierra; solamente por hablar de algunas pequeñas cositas donde tenemos asignaturas pendientes los concejales, la mejor fecha, ya lo anticipaba era, es decir, trabajar todo este tiempo y convocar a elecciones en la última parte del año, es decir, para el 25 de octubre.

Por eso apoyo la moción expresada por el doctor Juan José López Desimoni y una pequeña corrección, la única propuesta concreta que se hizo en forma tempestiva y formalmente es la del concejal López Desimoni que la produjo in voce, como francamente todos conocemos el Reglamento, se pueden hacer las propuestas.

La de ustedes es un papel, cuatro fojas que se agregaron a lo último, que no están firmadas por nadie, así que estamos en realidad al mismo tiempo tratando un “proyecto” del oficialismo, no respaldado por ninguna firma de un señor concejal, reitero, apoyo la moción del concejal López Desimoni.

-Vota por el rechazo
-Al ser llamado a emitir su voto dice el

SR. SÁEZ.- Cuando terminen de firmar...

-Dialogan entre los concejales

SR. SÁEZ.- A ver qué proyecto, porque uno no existe, básicamente voy a apoyar la moción, porque mucho “ bla, bla, bla, bla”, gracias a Dios hoy la Justicia nos está dando la razón, porque estamos en el camino correcto, así que obviamente voy a votar por la fecha del 25 de octubre.

-Vota por el rechazo
-Al ser llamado a emitir su voto dice el

SR. SALINAS.- Sí, señor presidente.

La verdad es que tendría muchas cosas para contestar; bueno, no voy a hacer calificaciones de las cosas que se han dicho porque también soy abogado, soy conocedor del Derecho y gracias por los aleccionamientos que me han dado algunos colegas.

Voy a votar, por supuesto, por la moción del 5 de julio y ratificando nuestra voluntad política, como por primera vez escuché a uno de los concejales de la oposición hablar de que hay voluntades políticas en juego; así que la concejal Gasparini ha hecho honor en este caso a lo que está en juego, voluntades políticas.

No tenemos que ir a golpear puertas judiciales y si esto se ha entorpecido es porque tienen los teléfonos y las ventanillas habilitadas de los juzgados.

Nada más, señor presidente.

-Vota por la aprobación
-Al ser llamada a emitir su voto dice la

SRA. ZARZA.- Voto por el 5 de julio.

-Vota por la aprobación

SR. SECRETARIO (Burella).- Señor presidente, sin su votación, se constatan once votos por la moción del 5 de julio y 7 votos por la moción del 25 de octubre.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Es voluntad de este Cuerpo entonces emitir una resolución para convocar a elecciones el 5 de julio del presente año.

Tiene la palabra el concejal Payes.

SR. PAYES.- Sí, señor presidente.

Para que ponga a consideración mi moción, señor presidente, folie y firmemos los concejales que acabamos de hacer el acto.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Ponemos a consideración.

-Aprobado.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Aprobado.

Si nadie más hará uso de la palabra, invitamos a los concejales Estoup y Payes a arriar el Pabellón Nacional, a los concejales Delgado y Navarro a arriar el Pabellón Provincial y a los concejales Pérez y Coronel a arriar el Pabellón de la Ciudad.

-Puestos de pie los señores concejales, personal y público asistente, los concejales Estoup y Payes proceden a arriar el Pabellón Nacional, los concejales Delgado y Navarro el Pabellón Provincial, seguidamente los concejales Pérez y Coronel hacen lo propio con el Pabellón de la Ciudad.

SR. PRESIDENTE (Laprovitta).- Queda levantada la sesión.

-Es la hora 11 y 36.